

## **CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 30 de abril de año, a las 15.00 horas a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Expediente Interno Nº 1885/14. Banca del Vecino. Sr. Angel Simeone.

## Comision de Seguridad

2. Expediente Interno Nº 1742/13 - Proyecto Observatorio Violencia y Adicciones. Proyecto de ordenanza.

## Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

- 3. Expediente № 4123-2181/09 C-1(que se encuentra en el DE) Sobre Licitación Pública 10/09 para la Concesión de UTF. Proyecto de ordenanza.
  - 4. Expediente Interno № 1635/13 Bloque Proyecto Pinamar. Transparencia Patrimonial. Proyecto de decreto.
  - 5. Expediente Interno Nº 1753/14 Propuesta Pinamar. Casillas de Guardavidas Municipales 2014. Proyecto de decreto.
  - **6.** Expediente Nº 4123- 3396/14 C-1 Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat. Convenio de Cooperación. Proyecto de ordenanza.
  - 7. Expediente Interno Nº 1857/14 Bloque Propin. Concurso Público en el Concejo Deliberante. Proyecto de decreto.
  - 8. Expediente Nº 4123-248/1996 C-1 Anexo III El Alma Confitería Bailable.. Proyecto de comunicación.
  - **9.** Expedientes N° 4123-1348/2014 y N° 4123-2489/2014 Adhesión a regimen de precalificación. Nota 263. Proyecto de comunicación
  - **10.** Expediente Nº 4123-708/2002 C-1 Anteproyecto de Reglamento Feria Microempresarios. Proyecto de comunicación.
- 11. Expediente Nº 4123-1797/2011 C-1 Propuesta y Uso y Explotación Muelle Pinamar. Proyecto de comunicación.
- **12.** Expediente Interno Nº 1910/14 Bloque FpV Kolina. Feria de las Colectividades Unidas. Declaración de espacio de Interes Municipal. Proyecto de decreto.

## Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

- 13. Expediente Interno HCD N° 1933/15 Acceso pleno para el Partido de Pinamar.. Proyecto de resolución.
- 14. Expediente Interno Nº 1927/15 Proyecto Skatepark. Proyecto de comunicación.

## Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

- **15.** Expediente Interno N° 1917/15 (que se encuentra en el DE) Adecuacion Presupuestaria 2015. Proyecto de ordenanza.
- 16. Expediente Nº 4123-887/2015 C-1 Comunicación Publicidad Temporada 2014/2015. Proyecto de comunicación.
- 17. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 Reordenamiento del Frente Marítimo del Pdo de Pinamar- U.T.F.P N° 43-Anexo 52 . Proyecto de decreto.
- 18. Expediente N° 4123-1141/15 C-1 HCD. ACCIONAR UTF TEMPORADA 2014/2015. Proyecto de comunicación.



## ORDEN DEL DIA

- 19. Expediente N° 4123-2337/08 C-1 y C-2 Anexo 5 Covelia. Licitación Pública 02/08. Recolección de Residuos Domiciliarios s/redeterminación de precios. Anexo 5. Proyecto de ordenanza.
- 20. Expediente N° 4123-1790/10 C-1 CUSPIN, PROPUESTA DE VENTA. Proyecto de comunicación.
- 21. Expediente Nº 4123-2925/14 C-1 Licitación Nº 7. Planta Productora de Oxigeno Sistema Psa. Proyecto de ordenanza.
- 22. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 Reordenamiento del Frente Marítimo- UTFI 14- Anexo 18. Proyecto de ordenanza.

## Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

- 23. Expediente Interno N° 1891/14 (que se encuentra en el DE) Comunicación Fondo para la Prevención y Asistencia de Adicciones . Proyecto de comunicación.
- 24. Expediente Interno Nº 925/02 Sr. Mauricio Oscar García. Solicita licencia taxi. Proyecto de comunicación.
- 25. Expediente Nº 4123-0889/14 C-1 A-1 (en el DE) Proyecto de Resolucion Pluviales. Proyecto de comunicación.

## Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción

- 26. Expediente Nº 4123-1045/15 C-1(que se encuentra en el DE) Notificar por escrito medidas tomadas Área Coro de Niños. Proyecto de comunicación.
- 27. Expediente N° 4123-108/03 C-1 Permisos Venta ambulante en playa (pareos) eximición. Proyecto de decreto.
- 28. Expediente Interno N° 1931/15 Declaración de Interés Municipal Corbeta Uruguay. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 30 de Abril de 2015

Secretar

MARCOS GUERRERO SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SANTINI

PRESIDENTE

Presidente del H.C.D.

orable Concejo Deliberante



De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

# 4565/15

## VISTO:

El Expediente Interno Nº 1742/13 caratulado: Provecto Observatorio Violencia y Adicciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que de fs. 3 a 13 se dicho Expediente se encuentra el proyecto del OVA que deberá formar parte de la presente.

Que a fs. 30, 31 y 32 del Expediente del Visto la Secretaría de Gobierno envía un informe en concordancia a la Comunicación Nº 3008/14 de a fs. 26 sobre la creación del OVA Pinamar, los alcances, financiamiento, presupuesto y personal a cargo.

Que la Ordenanza Nº 4529/14 crea el "Fondo para la Prevención y Asistencia de Adicciones".

Que este Honorable Concejo Deliberante ha tomado conocimiento del Decreto Nº 0961/14 del Departamento Ejecutivo referido a la designación de un Coordinador en el "Observatorio de Violencia y Adicciones" de la Municipalidad de Pinamar.

Que este Honorable Cuerpo ve la necesidad de normar mediante Ordenanza el funcionamiento, creando la Dirección del Observatorio de Violencia y Adicciones dentro de la órbita de la Secretaría de Gobierno.

## **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 4565/15

ARTICULO 1: Crease en el ambito del Partido de Pinamar la Dirección del "Observatorio de Violencia y Adicciones de la Municipalidad de Pinamar" (OVA) dentro de la órbita de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 2: Se aprueba el proyecto del "Observatorio de Violendia y Adicciones de la Municipalidad de Pinamar" (OVA) que como Anexo 1 forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3: Comuniquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archivese.

Sala de Sesiones, 30/de abril de 2015

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar

MARCOS GUERRERO SECOLETARIO Honorable Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SANTINI





De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

# **4566/15** /

#### VISTO:

El Expediente Nº 4123-2181/09 C-1 sobre Licitación Pública 10/09 para la concesión de UTF (que se encuentra en el DE) y el proceso iniciado en el marco de la Licitación 10/09 "Plan de Manejo integral del Frente Marítimo".

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 4442/14 permite continuar con el análisis y posterior adjudicación de las ofertas.

Que de las 55 ofertas que forman parte de la citada licitación, se toma conocimiento que existen ofertas judicializadas, ofertas aptas de ser concesionadas y UTF sobre las que no se recibió oferta.

Que la Comisión Mixta de Gestión de Frente Marítimo, en pleno ejercicio de sus facultades otorgadas en la Ordenanza Nº 3754/09, requiriendo al Sr. Intendente Municipal resuelva con celeridad las instancias que permitan dar curso al procedimiento y poder ordenar judicialmente la licitación y trabajar sobre el territorio en demoliciones y /o construcciones.

Que el Departamento Ejecutivo tiene competencia propia a los fines expresados en los Considerandos para tomar posesión per se de los bienes que corresponden a las U.T.F. no licitadas y/o rechazadas.

Que este HCD, en concordancia con la Comisión Mixta de Frente Marítimo y privilegiando la imperiosa necesidad de resolución definitiva de la totalidad del Frente Marítimo entiende necesario acompañar la iniciativa de la Comisión Mixta del Frente Marítimo.

## **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 4566/15

ARTICULO 1: Que el Departamento Ejecutivo inicie las acciones que corresponda para el desalojo y toma de posesión de las U.T.F. que no recibieron ofertas en el proceso licitatorio vigente y/o que fueran rechazadas, de manera que queden sometidas al mismo procedimiento técnico previo a su demolición y el recupero de espacio público de playa.

ARTICULO 2: Comuniquese al Departamento Ejcutivo dése al Registro Oficial,

cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS GUERRERO SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin/com.a

MAXIMILIANO SANTINI PRESIDENTE rable Concejo Deliberante



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# 2833/15

### VISTO:

El Expediente Interno Nº 1753/14 caratulado: Bloque Propuesta Pinamar. Casillas de Guarddavidas Municipales 2014.

### **CONSIDERANDO:**

Que habiéndose agotado las actuaciones correspondientes a dicho Expediente.

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

## **DECRETO Nº 2833/15**

AR'TICULO 1: Pásese a archivo el Expediente Interno Nº 1753/14 para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS DERRERO SECULTARIO Honorable Company

MAXIMILIANO/SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concelo Deliberante
Pinamar



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

## 3057/15

### VISTO:

El Expediente Municipal Nº 4123-248/1996 C-1 caratulado: El Alma. Confitería Bailable. Anexo III.

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha agotado la instancia de procedimiento de estas actuaciones en el HCD, el que se encuentra sin movimiento desde el mes de marzo de 2014.

Que el presente ha tenido tratamiento en la Comisión de Asuntos Legales en techa 23 de Abril de 2015.

Corresponde, por tanto su devolución al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## COMUNICACIÓN Nº 3057/15

ARTICULO 1: Remítase el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo, a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS CERRERO SECREPARIO Honorable Concejo Deliberante Pinamar MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Finamar



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# 3058/15

### VISTO:

Los Expedientes Municipales Nº 4123-1348/2014 C-1 y 4123-2489/2014 C-1 caratulados: Enargas. Adhesión al Régimen de Precalificación y Análisis para modificación del cuadro tarifario, respectivamente.

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha agotado la instancia de procedimiento de estas actuaciones en el Honorable Concejo Deliberante, el que se encuentra sin movimiento desde el mes de octubre de 2014.

Que el presente ha tenido tratamiento en la Comisión de Asuntos Legales en fecha 23 de Abril de 2015.

Corresponde, por tanto su devolución al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## COMUNICACIÓN Nº 3058/15

ARTICULO 1: Remítanse los Expedientes del Visto al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS/CHERRERO SECHETI/RIO Honorable Concejo Deliberante Pinamar MAXIMILIAND SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Congejo Deliberante
Pinalmar



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinan Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

## 3059/15

### VISITO:

El Expediente Municipal Nº 4123-708/2002 C-1 caratulado: Anteproyecto Reglamento Feria Microempresarios.

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha agotado la instancia de procedimiento de estas actuaciones en el Honorable Concejo Ddeliberante, el que se encuentra sin movimiento desde el mes de agosto de 2014.

Que el presente ha tenido tratamiento en la Comisión de Asuntos Legales en fecha 23 de Abril de 2015.

Corresponde, por tanto su devolución al Departamento Ejecutivo, a los fines que estime corresponder.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## **COMUNICACIÓN Nº 3059/15**

ARTICULO 1: Remitase el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS HERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

MAXIMILIANO-SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Finamar



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamõ Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web; http://hcd.telpin.com.ar

## 3060/15

### VISTO:

El Expediente Municipal Nº 4123-1797/2011 C-1 caratulado: Propuesta Uso y Explotación Muelle Pinamar.

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha agotado la instancia de procedimiento de estas actuaciones en el Honorable Concejo Deliberante, el que se encuentra sin movimiento desde el mes de septiembre de 2014.

Que el presente ha tenido tratamiento en la Comisión de Asuntos Legales en fecha 23 de Abril de 2015.

Corresponde, por tanto su devolución al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## **COMUNICACIÓN Nº 3060/15**

ARTICULO 1: Remitase el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo, a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS QUERRERO SE SETARIO Honorable Concejo Deliberante Pinamar MAXIMILIANO-SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Doliberante
Pinamer



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

## 2834/15

## VISTO:

El Expediente Interno Nº 1910/14 caratulado: . Feria de las Colectividades Unidas. Declaración de espacio de Interés Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha agotado la instancia de procedimiento de estas actuaciones en el HCD.

Que el presente ha tenido tratamiento en la Comisión de Asuntos Legales en fecha 23 de Abril de 2015.

## **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

### **DECRETO Nº 2834/15**

ARTICULO 1: Pasen al archivo del HCD estas actuaciones, para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS GJERRERO SECRETARIO Honorable Concejo Deliberante Pinamar

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Corcejo Doliberante
Pipamar



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# 1115/15

#### VISITO:

El Expediente Interno HCD N° 1933/15 caratulaado: Acceso pleno para el Partido de Pinamar.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Accesibilidad Plena es el grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas.

Que la Accesibilidad Plena es indispensable e imprescindible, ya que se trata de una condición necesaria para la participación de todas las personas independientemente de las posibles limitaciones funcionales que puedan tener.

Que el Partido de Pinamar no está plenamente apto para satisfacer las necesidades de todos sus habitantes ni de los turistas.

Que hoy es inviable para una persona en silla de ruedas o con problemas de motricidad moverse libremente por Pinamar.

Que es imperioso contar con sillas de ruedas anfibias para que todos podamos disfrutar del mar y la playa.

Que es necesario capacitar a los guardavidas para la utilización de sillas anfibias y en el trato a las personas con discapacidad.

Que hoy las UTF no cuentan con sillas anfibias ni están preparadas para personas con capacidades diferentes.

Que debemos legislar y actuar para integrar a todas las personas que disfrutan de nuestra bella ciudad.

Que somos un destino turístico caracterizado por su servicio.

Que las playas deben contar con bajadas adecuadas a la Playa con una pendiente no mayor al 8% y siempre deben conectar con una pasarela.

Que tanto las rampas como las pasarelas deben ser estables y de construcción nivelada y armónica.

Que el ancho de rampas y pasarelas debe ser el suficiente para que la gente en silla de ruedas pueda moverse libremente.

Que la Ley 25.730 de 2013 establece fondos para el financiamiento de òbras y es el CONADIS quien las debe administrar.

## FOR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## RESOLUCIÓN Nº 1115/15

ARTICULO 1: Se le encomienda al Departamento Ejecutivo las acciones necesarias

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Gonceje Deliberante
Pinamat

MARCOS CHERRERO SEONGLARIO Homorable Cóncejo Deliberante Pinamar



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

## 1115/15

para que el Municipio tenga acceso pleno a las playas públicas a través de rampas y pasarelas apropiadamente construidas para tal fin.

ARTICULO 2: Se le encomienda al Departamento Ejecutivo a que realice los trámites necesarios para firmar un Convenio con el CONADIS a fin de desarrollar las políticas de estado necesarias para que en un lapso de tiempo prudente todo el Municipio cuente con Accesibilidad Plena.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS QUERRERO SECRETARIO Honorable Concejo Deliberante Pinamar MAXIMILIAND SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Condejo Deliberante
Pinamar



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# 4567/15

#### VISTO:

La necesidad de modificar determinadas partidas del presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, que serán nucleadas en Expediente Interno HCD Nº 1917/15 (que se encuentra en el DE).

### **CONSIDERANDO:**

Que en base a la no aprobación del presupuesto 2015, existen partidas que han quedado desactualizadas y es necesario contar con saldo para hacer la contratación de diversos servicios en el corriente año

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 4567/15

ARTICULO 1: REDUZCASE en el Presupuesto los Objetos del Gasto que a continuación se detallan por los importes consignados:

Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cat. Programática: 07.00.00 - ACTIVIDAD CENTRAL HCD

Fuente de Financ.: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

1.1.1.01 SUPERIOR 6.500,00

TOTAL 6.500,00

ARTICULO 2: AMPLIASE en el Presupuesto los Objetos del Gasto que a continuación se detallan por los importes consignados:

Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cat. Programática: 07.00.00 - ACTIVIDAD CENTRAL HCD

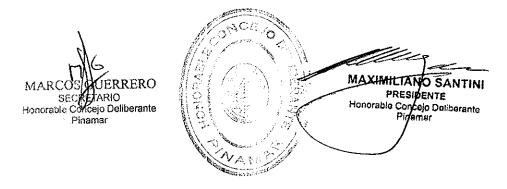
Fuente de Financ.: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL

4.3.4 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO 6.500,00

TOTAL 6.500,00

AR'TICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015





De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167 DRB-Pinamaco Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

# 3061/15

## VISTO:

El Expediente Nº 4123-0887/15 C-1 caratulado: HCD. Solicita Copia Certificada (Expediente Nº 4123-0497/15), la Comunicación Nº 2979/14 y el Decreto Nº 2813/15.

#### **CONSIDERANDO:**

Que en los últimos meses el Concejo Deliberante ha mantenido distintos encuentros con el Sr. Intendente y sus funcionarios para tratar las supuestas irregularidades respecto a la liquidación y cobro de las acciones publicitarias.

Que el flamante Secretario de Hacienda, el Lic. Matias Melia, ha manifestado que se ha actualizado la liquidación y el cobro de la publicidad y ello repercute positivamente en la recaudación del Municipio.

Que este Cuerpo requiere información oficial y actualizada de las acciones relacionadas con la liquidación y cobro de las acciones publicitarias para cumplir con su rol de contralor.

Que el espíritu de este cuerpo es corroborar que el Intendente haya cumplido con el compromiso asumido en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 24 de febrero de 2015, donde manifestó que se tomarían las medidas necesarias para liquidar y cobrar la publicidad que fuera relevada por los ediles y el personal del Municipio.

Que se ha constatado una importante cantidad de propaganda política ilegal en la vía pública.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## **COMUNICACIÓN Nº 3061/15**

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, remita dentro del plazo de ley, un informe detallado de las acciones implementadas para el cobro de las acciones publicitarias desarrolladas en la vía pública, indicando:

- a-. Los montos liquidados por cada acción publicitaria desplegada.
- b-. Los montos abonados por cada acción publicitaria desplegada.
- c-. El monto total recaudado.
- f-. Las sanciones impuestas a los infractores.

  g g-. Las impugnaciones o recursos presentado

  ARTICIL O 2: Este Honorable Cuerno solicita g-. Las impugnaciones o recursos presentados por particulares.

ARTICULO 2: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo retire toda





De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

## 3061/15

la publicidad política de la vía pública y sancione a los responsables dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS COERRERO SEGETARIO Honorable Concejo Deliberante Pinamar A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

## 3062/15

### VISTO:

El Expediente Nº 4123-1141/15 C-1 caratulado: HCD. ACCIONAR UTF TEMPORADA 2014/2015.

## **CONSIDERANDO:**

Que la comunicación privada solicita que el Departamento Ejecutivo informe como ha sido el cumplimiento de las distintas UTF para poder evaluarlas, de acuerdo a la oportunidad y conveniencia y otorgarles o no la adjudicación de las ofertas únicas de acuerdo a la **Ordenanza Nº 3754/09**.

Que este verano estas UTF han tenido explotación comercial.

Que es apropiado legislar con toda la información posible.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## COMUNICACIÓN Nº 3062/15

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante solicita con la mayor premura posible la información referida a los pagos, deudas pendientes e infracciones, en caso de que existieran, de las UTF que detallan a continuación, correspondientes a la temporada 2014-2015:

- 1. Expediente Nº 4123-2181/09, Anexo 44, UTF 37, Aprile Edgardo.
- 2. Expediente Nº 4123-2181/09, Anexo 12, UTF 8, Salpeter Roxana.
- 3. Expediente Nº 4123-2181/09, Anexo 45, UTF 38, Sol y Arena S.A.
- 4. Expediente Nº 4123-2181/09, Anexo 46, UTF 39, Mecamar S.R.L.
- 5. Expediente Nº 4123-2181/09, Anexo 53, UTF 44, Nieto Alejandra
- 6. Expediente Nº 4123-2181/09, Anexo 54, UTF 45, El Limite S.R.L.

7. Expediente N° 4123-2181/09, Anexo 26, UTF 21, Eras Comercializaciones S.R.L.

ARTICULO 2: Si el Departamento Ejecutivo tuviera la voluntad de continuar con el proceso de licitación, este Honorable Concejo Deliberante resolvería a la brevedad la situación de las UTF antes mencionadas, una vez recibida la información pertinente.

ARTICULO 3: Comuníquese a Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS DERRERO SEDETARIO Honorable Concejo Deliberante Pinamar

PRESIDENTE Honorable Concejo Doliberante Pinamur

<del>XIMILIANO S</del>ANTINI



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# 4568/15

#### VISTO:

El Expediente Nº 4123-2337/08 C-1 y el Expediente Nº 4123-3794/11 C-1(que se encuentra en el DE) caratulado: Licitación Pública 02/08. Recolección de Residuos Domiciliarios s/redeterminación de precios. Anexo 5

## **CONSIDERANDO:**

Que actualmente esta comuna mantiene una deuda con la empresa Covelia SA, generada por predeterminación de precios por el servicio de recolección, carga, transporte, descarga de residuos sólidos y urbanos del Partido de Pinamar, producto de Licitación Pública N° 02/08.

Que dicha deuda data de los Ejercicios 2010 y 2011 y alcanza la suma total por todo concepto de pesos un millón setecientos treinta y seis mil doscientos veintinueve con ochenta y dos centavos (\$1.736.229,82), tal como lo informa la contaduría municipal a fojas 185/186 de los actuados Expediente Nº 4123-3794/11.

Que se debe aplicar en la materia de lo establecido el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración, atento que se trata de deuda contraída en ejercicio vencido, por lo que corresponde la intervención del Horiorable Concejo Deliberante.

Que se debe confeccionar el acto administrativo de rigor.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 4568/15

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a registrar y efectuar el pago total de pesos un millón setecientos treinta y seis mil doscientos veintinueve pesos con ochenta y dos centavos (\$1.736.229,82) importe correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, de acuerdo a lo especificado a fojas 185/186 del Expediente Nº 4123-3794/11, como así también lo dispuesto en el artículo 140 del reglamento de contabilidad y disposiciones de administración.

ARTICULO 2: Se deja establecido que lo adeudado se discrimina de la siguiente mariera:

- Año 2010: \$888.809,00 (pesos ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos nueve)
- Año 2011: \$847.490,82 (pesos ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa con ochenta y dos centavos).

ARTICULO 3: El gasto que demande el cometido se implicará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, categoría programática 35.00.00, fuente de financiamiento 1.1.0, del presupuesto de gastos en vigencia.





DEEDLAMARIEL

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# 4568/15

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS QUERRERO SECRETARIO Honorable Concejo Deliberante MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# 3063/15

VISTO:

Venta.

El Expediente 4123-1790/2010 C-1 caratulado: Cuspin. Propuesta de

## **CONSIDERANDO:**

Que CUSPIN tiene una propuesta de venta hacia la Municipalidad.

Que en el expediente del visto no consta el precio de la mencionada venta.

Que en el expediente no figura el estatuto primigenio.

Que CUSPIN es una entidad de Bien Público.

Que en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal debería encontrarse copia fiel del mencionado Estatuto.

Que aprobar hoy un Convenio sin valores exactos es firmar un cheque en blanco.

Que sin tener todos los elementos de prueba este HCD NO PUEDE tomar decisión alguna.

Que CUSPIN está pasando por momentos económicos complicados que afectan su funcionamiento.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## COMUNICACIÓN Nº 3063/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que adjunte copia del Estatuto primigenio de CUSPIN.

ARTICULO 2: Es opinión de este Cuerpo que no se realicen erogaciones de dinero, materiales, horas hombre, etc., hasta que se determine con precisión cuáles son las condiciones de venta, el valor y se realicen los dictámenes de las áreas que corresponda, conforme la operación propuesta.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS GUERRERO SECRETARIO Honorable Concejo Deliberante Pinamar D Is

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

# 4569/15

#### VISTO:

El Expediente Nº 4123-2925/14 C-1 caratulado: Licitación Nº 7. Planta Productora de Oxigeno Sistema Psa.

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 0278/15 se dispuso llamado a Licitación Pública 01/2015 para el SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO.

Que el día 27 de Marzo del 2015 se efectuó en dependencias de ésta municipalidad la apertura de sobres, teniendo como resultado la presentación de una sola oferta.

Que el oferente es UJHELYI, CLAUDIO DANIEL.

Que la oferta única satisface plenamente los intereses municipales.

Que es de aplicación lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo el Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización correspondiente para que el Departamento Ejecutivo proceda a la adjudicación de la oferta única.

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA Nº 4569/15**

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la Licitación Pública 01/15, al oferente UJHELYI, CLAUDIO DANIEL, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos diez mil (\$1.410.000.-) para el SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido si imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Salud, Fuente de financiamiento 1.3.2, De Origen Provincial; Categoría Programática 38.00.01 Fondo Solidario Provincial Ley 13976, Objeto de Gasto 4.3.3 Equipo Sanitario y de Laboratorio del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 20

MARCOS CUERRERO SECRETARIO

Email: hcds@cfetaria@telpin.com.ar\_web;;http://hcd.letpin.com.ar

MAXIMILIANO SANTINI PRESIDENTE ejo Deliberante



De los Tritones 90 – Tel. (0.2254) 49-1692 – Fax. (0.2254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# 4570/15

VISTO:

El Expediente Nº 4123-2181/09 UTFI N° 14- Anexo 18; Y

## **CONSIDERANDO:**

Que por **Ordenanza** Nº 4488/14 se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta única correspondiente a la Licitación Pública 10/09 Plan de Manejo Integrado del Frente Marítimo del Partido de Pinamar.

Que en la mencionada normativa la ecuación económica se llevó a cabo fijando los cánones con el valor del módulo a \$1,60.

Que el Departamento Ejecutivo solicita una modificación de la cantidad de módulos en función de un valor de 1,84 para agilizar la firma de contratos.

Que se torna menester la modificación de la Ordenanza estableciendo corno valor del módulo en \$1,84.

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 4570/15

ARTICULO 1: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza Nº 4488/14 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de la UTFI N°14, ANEXO 18, por un monto equivalente a Módulos Setenta y Seis Mil Ochenta y Siete (76.087,00.-)."

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS GUERRERO SECRETARIO Honorable Gencejo Deliberante Pinamar A MARCHANICA STATE OF THE STATE

MAXIMILTANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Doliberante
Pinamar



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinam Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# 3064/15

### VISITO:

El Expediente Interno HCD Nº 1891/14 (que se encuentra en el DE) y la Ordenanza Nº 4529/14.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la **Ordenanza Nº 4529/14** crea el "Fondo para la Prevención y Asistencia de Adicciones".

Que dicho fondo resulta de lo recaudado por el Municipio en concepto de multas de las Leyes 11.748, 11.825 y 14.050 y en conceptos de las licencias correspondientes de acuerdo al Registro Provincial para la comercialización de Bebidas Alcohólicas (REBA).

Que según el Artículo 3 de la Ordenanza mencionada en el Visto, el Departamento Ejecutivo deberá en forma trimestral, presentar un informe ante la Comisión de Salud, Acción Social y Medio Ambiente en donde conste detalladamente el destino de los fondos recaudados y las acciones llevadas a cabo en dicha materia.

Que se han cumplido los plazos correspondientes sin que se haya recibido el primer informe.

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## COMUNICACIÓN Nº 3064/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo envíe informe en los plazos estipulados según la ley sobre la aplicación de la Ordenanza Nº 4529/14 detallando:

a) Cuanto se recaudó en concepto de multas de las Leyes 11.748, 11.825 y 14.050 respectivamente.

b) Cuanto se recaudó en concepto de licencias REBA.

c) Cuanto dinero fue afectado à las partidas del OVA y de La Casa del Adolescente respectivamente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS FUERRERO SECATARIO Honorable Cóncejo Deliberante Pinamar MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pindir Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# 3065/15

VISTO:

El Expediente Interno Nº 0925/02 caratulado: S/licencia de taxi.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. García Mauricio Oscar propietario de la licencia de taxi 1056 DNI 26.818.144 domiciliado en Esparza 333 Valeria del Mar.

Que en el Expediente a fs. 1 describe tener una discapacidad que lo obliga a desplazarse en silla de ruedas y le impide desarrollar la mayoría de los trabajos, que en la misma foja describe ser el único sostén de subsistencia.

Que a fs. 24 del mencionado Expediente con fecha del 20/11/2014 con sello de entrada el día 25/11/2014 el Sr. García Mauricio Oscar hace petición de un posible otorgamiento de prórroga de al menos de 2 años para la obtención del monto económico, la renovación y obtención del rodado que logre satisfacer la reglamentación vigente, teniendo en cuenta que el 13/04/2015 se cumplen los 10 de antigüedad del rodado.

Que para satisfacer y dar respuesta a la petición del Sr. García Mauricio Oscar es imprescindible hacer un pedido de informe del área de Desarrollo Social para seguir analizando la situación real del peticionante.

Que es importante dar respuesta a la brevedad teniendo en cuenta el vencimiento del modelo del auto y la importancia de entender su situación económica como único recurso de ingresos.

## **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## COMUNICACIÓN Nº 3065/15

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo a través de las áreas de Desarrollo Social la realización de un informe Socio-Económico al Sr. García Mauricio Oscar y el mismo deberá ser enviado al Honorable Cuerpo para determinar el pedido de prórroga.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS GLERRERO SECRETARIO Honorable Concejo Deliberante

Email: hcdsecretaria etelpin com ar

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

r/web: http://hcd.telpin.com.ar



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinan Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# 3066/15

## VISTO:

El Expediente Nº 4123-0889/14 C-1 Anexo 1 caratulado: "Proyecto de Resolución Pluviales" (que se encuentra en el DE).

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Cuerpo autorizó al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la licitación pública 03/14 para la adquisición de cañerías en el plan de Resoluciones Pluviales de 18 cuencas del Partido del Pinamar, saneamientos de desagües pluviales 2014.

Que por el Artículo 155 de LOM, este Cuerpo autorizó a través de la **Ordenanza Nº 4437/14** a proceder a la adjudicación de dicha licitación al oferente Plastiferro Tubos S.A. por la suma total de \$2.296.146,05 para las 18 cuencas.

Que se hace necesario saber en qué estado se encuentra el plan de obra de resolución de pluviales en el Partido de Pinamar.

Que hay zonas de la localidad de Ostende que fueron saneadas sin que los drenes cumplieran con la finalidad prevista.

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## COMUNICACIÓN Nº 3066/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo y a través de las áreas que corresponda, en un plazo de diez días, un informe detallado del plan de saneamiento de desagües pluviales y su correspondiente avance para el Partido de Pinamar que abarca 18 cuencas.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS OLITERRERO SECRETARIO Honorable Conecjo Deliberante Pinamar MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pigamar



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinan Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# 3067/15

### VISTO:

El **Expediente Nº 4123-1045/15** caratulado:"Notificar por escrito medidas tomadas, área Coro de Niños" (que se encuentra en el DE)

## **CONSIDERANDO:**

Que ingresa nota a este Honorable Concejo Deliberante de la Sra. Olivera Silvia Romina con fecha 27 de abril del corriente año, denunciando su situación al frente del taller como "Profesora del Coro de Niños de Pinamar?"en el cual se desempeñó desde el mes de marzo del 2010 hasta el mes de noviembre del 2014.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

## COMUNICACIÓN Nº 3067/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo mediante la Dirección de Cultura, envíen a este Honorable Concejo Deliberante un informe en un periodo no mayor a 10 (diez) días hábiles con respecto a la denuncia presentada por la Sra. Olivera Silvia Romina.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS GUERRERO SECRETARIO

Ionorable Concejo Deliberante Pirlamar MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concepto Deliberante



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Piparinal Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# 2835/15

### VISTO:

El Expediente Nº 4123-0108/03 C-1 caratulado: Permisos - Venta ambulante en playa (pareos) eximición.

## **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 63/64 la Sra. Carbonero Marcela solicita la eximición de pago del permiso de venta ambulante en playa, aduciendo una serie de situaciones particulares y antecedentes que motivarían la misma.

Que a fs. 65 el Departamento Ejecutivo solicita actualizar y ampliar el informe socio económico de la Sra. Carbonero, obrante a fs. 58.

Que a fs. 66 la Licenciada Gómez de Servicio Social realiza la actualización del informe solicitado, surgiendo del mismo incongruencias en los hechos citados por la Sra. Carbonero como antecedentes de su petición.

Que a fs. 67 la Secretaría de Desarrollo Social realiza la observación de dicho informe resaltando la falta de coincidencia entre el informe y los antecedentes.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

## **DECRETO Nº 2835/15**

ARTICULO 1: Deniéguese la eximición del pago del canon para el permiso de venta ambulante en playa a la Sra. Carbonero Marcela, de acuerdo a los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése a Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS/GERRERO SECRETARIO Honorable Concejo Deliberante Pinamar MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concept Deliberante
Pinamar



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamai Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# 4571/15

#### VISTO:

El Expediente Interno Nº 1931/15 caratulado: " Escuela Secundaria Nº 1 Corbeta Uruguay".

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la **Resolución Nº 0149/75** del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, se crea la Escuela Secundaria Nº 1 "Corbeta Uruguay".

Que aún siendo Pinamar una localidad perteneciente al Partido de General Madariaga, y compartiendo edificio con la actual Escuela Primaria N° 1 "Constancio C. Vigil" comienzan las clases el lunes 14 de Abril de 1975 de 17 a 21.45 hs

Que esta emblemática Institución bautizada en 1980 en su actual emplazamiento como "Corbeta Uruguay" formó durante 40 años miles de hombres y mujeres, adolescentes y adultos en sus 3 turnos, acompañando el crecimiento del Partido de Pinamar.

Que siempre ha sido un establecimiento con las puertas abiertas a la cornunidad, dejando una imborrable huella en cada uno de los que pasamos por sus muros.

Que este Honorable Cuerpo considera menester acompañar a esta Institución en su 40° Aniversario.

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### ORDENANZA Nº 4571/15

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal a la Fiesta 40° Aniversario ES N° 1 "Corbeta Uruguay", a realizarse el sábado 16 de Mayo de 2015 en Howard Johnson, Salón de Cariló.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2015

MARCOS OUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

Email: hcdsecretaria@telpin.c

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

web: http://hcd.felpin.com.ar